

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se mediante auto No. 213 del pasado 24 de febrero de 2020, se requirió por segunda vez a la parte demandante para que desplegara las actuaciones tendientes a notificar a los señores Fernando Arias Copete y Noralba Arias Copete en su calidad de herederos determinados de la causante, sin embargo, a la fecha no obra dentro del expediente la notificación tantas veces requerida. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LOPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2017-00097-00

Asunto: Requiere a la parte demandante
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Jonatan Marulanda Taborda
Causante: María Copete de Arias

Auto No. 369

Obando, Valle del Cauca, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

En los términos del anterior informe secretarial, y en virtud a que hasta la fecha no se ha desplegado las actuaciones tendientes para notificar de manera personal a los vinculados Fernando Arias Copete y Noralba Arias Copete en su calidad de herederos determinados de la causante María Copete y/o María Copete de Arias, se considera pertinente, **REQUERIR POR TERCERA VEZ** a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo estipulado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., y así dar continuidad al trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
 Juez

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 036
El auto anterior se notifica hoy
JULIO 08 DE 2020

LA SECRETARIA 